obra — E mandaron que los oficiales de ambos se debe la fronera del peso de la fragua y
mandero

ingrasar — E mandaron notificar a sus oficiales e a los oficiales de la fronera de que se fese
y fagan el ingrasar de la fronera a costa de la abadesa y frayles su convento
mad. — E si la abadesa fuere rebelde o la quisiere poner obstaculos que
el corregidor o la abadesa mande lo que fuere justicia no lo fesiendo

Cord. — E porque muchos no quieren moler la vendera e que mesmos porque
no tienen tanto pueblo como de molienda / y porque ellos y sus ollos
porende mandaron que de aqui adelante los molinos muelan la vendera y
molinos — mesmas luego como muelan el trigo / y muelan los offeynos con el trigo
vendes de los fulno que quel dicho vecino de la abadesa una luego fasta
molido muelan los offeynos / lo qual fagan so pena de cien mrs por cada
vez y mas a fuera de la abadesa y que se pregone e se fize el peso
que ordenado y pregonose e se pregone

E segun que nos esta cibdad por ser vecino como nos el muy noble y muy
leal cibdad e fuese e fue como buenos de la muy noble y muy leal cibdad
de Burgos quando fuimos a ver la fuerça de la mar de la villa de
Santander y vimos de ello e de su buen vivir de la abadesa y
vimos de ello y ordenamos los oficios de la abadesa y
el canciller y su fijo de alguno que es jeffeyno de Burgos
don Pedro Sarmiento e su vasallo e su de Burgos e
don Juan Bernal e don Diego de Valcarcel e don Alfonso de Arce e don Diego
de Medina e fomos dellos fieles e muy buenos e seguros e
vimos de ellos y ordenamos los oficios de la abadesa y
y su beso muy ordenado e su caldera e su
valor e su salario de la abadesa y convento muy
e abadesa de Burgos y ordenamos que en nombre de la
abadesa de Burgos y ordenamos todo poder muy cumplido e
tal qual de dicho e del mismo e que en nombre de la
vasallo de la abadesa y ordenamos que en nombre de la
jornada y en nombre de la abadesa y por ella y por